



NORMAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE IRRIGACIÓN PARA EL PERIODO 2022 - 2025
(APROBADAS POR EL H. CONSEJO DEPARTAMENTAL EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 382, CELEBRADA EL MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021)

GENERALES:

1. Se entenderá como COPROE a la Comisión para el Proceso de Elección de Director del Departamento de Irrigación 2022 - 2025.
2. En las presentes Normas se establecen las disposiciones y limitaciones generales a las que deberán sujetarse los candidatos y la Comunidad Departamental en el Proceso de elección del Director del Departamento para el periodo 2022 - 2025.
3. El candidato que no se ajuste a lo dispuesto en estas Normas, se hará acreedor a un llamado de atención por parte de la COPROE y con conocimiento de la Comunidad en una primera ocasión. En caso de reincidencia, la COPROE notificará nuevamente a la comunidad de tal situación y le cancelará su registro.
4. Todo el proceso de registro, campaña y de elección se llevará a cabo en un marco de respeto entre los candidatos, para con los miembros de la comunidad y de los miembros de la comunidad para con los candidatos.
5. Todo el proceso de elección estará coordinado por la COPROE del H. Consejo Departamental.
6. Todos los aspectos no previstos en las presentes Normas o de su interpretación, será resuelto por la COPROE del H. Consejo Departamental o por este Cuerpo Colegiado en pleno.

EN EL REGISTRO:

1. El registro de los candidatos deberá realizarse en estricto apego a lo establecido en la convocatoria y en las presentes normas.
2. Los candidatos que ocupen un cargo en la Administración Departamental o Universitaria, así como Consejeros Departamentales o Universitarios, deberán presentar permiso a dicho cargo, del **12 de noviembre** hasta el **día del plebiscito**, inclusive.
3. La COPROE, previa revisión de cada solicitud y verificación del cumplimiento con lo señalado en la Convocatoria, entregará un oficio de aceptación como candidato.
4. La COPROE creará y administrará un grupo privado y oculto de la red social Facebook para la comunidad del Departamento relativo al proceso de elección, el material debe ser enviado al correo **coproe2021@outlook.com**; será revisado y avalado por la COPROE para su difusión en este medio; la cual estará limitada a 2 imágenes y un vídeo con una duración de máximo 03 minutos por día. Se publicarán un día después de enviados, siempre y cuando, sean avalados.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DEPARTAMENTO DE IRRIGACIÓN
H. CONSEJO DEPARTAMENTAL



EN LA CAMPAÑA:

1. Las actividades de campaña para los candidatos ante los miembros de la Comunidad Departamental consistirán en una reunión con cada una de las generaciones de estudiantes de Licenciatura y de Posgrado, una reunión con el personal Académico y una Asamblea Departamental, de acuerdo con el siguiente calendario:

GENERACIÓN / PERSONAL	FECHA
Cuarto Año	23 de noviembre de 2021
Quinto Año	24 de noviembre de 2021
Sexto Año	25 de noviembre de 2021
Séptimo Año	26 de noviembre de 2021
Académicos	29 de noviembre de 2021
Alumnos de Posgrado	30 de noviembre de 2021
Asamblea Departamental	01 de diciembre de 2021

Los horarios de las presentaciones serán definidos por la COPROE.

2. Las campañas de los candidatos se basarán estrictamente en la presentación de sus propuestas de trabajo.
3. No se permitirán calumnias, agresiones verbales, difamaciones, ni cualquier otra acción similar para los candidatos, para la Administración Departamental, ni para ningún miembro de la Comunidad Departamental. Cualquier señalamiento o denuncia de presuntas irregularidades de cualquier tipo, deberán ser denunciados por escrito ante la COPROE y demostradas documentalmente.
4. Todos los documentos de apoyo a los Candidatos deberán ser firmados por el autor y sancionados por la COPROE.
5. Las actividades de proselitismo de los candidatos iniciarán el 23 de noviembre 2021 y concluirán el día 01 de diciembre 2021 al finalizar la Asamblea Departamental; momento a partir del cual la COPROE retirará toda información del grupo de Facebook designado para tal fin y en espacios físicos en mamparas por los propios candidatos o por sus respectivos comités de apoyo y se suspenderá toda acción de proselitismo por cualquier medio.
6. El grupo de Facebook deberá ser eliminado al día siguiente.
7. La presentación de candidatos en las reuniones con estudiantes, con el personal académico y en la Asamblea Departamental será presidida por la COPROE, bajo la siguiente dinámica:
 - a. Presentación de los programas de trabajo de los candidatos.
 - b. Preguntas para los candidatos por parte de los miembros de la comunidad.

El orden de participación de los candidatos en cada una se definirá por la COPROE en el momento mismo del acto, mediante un sorteo y el tiempo será el señalado en el calendario de actividades de campaña.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DEPARTAMENTO DE IRRIGACIÓN
H. CONSEJO DEPARTAMENTAL



8. A excepción de reuniones enunciadas en el punto anterior, no está permitido a los candidatos y/o a sus integrantes del equipo de apoyo celebrar reuniones con los grupos académicos ni otorgar incentivos de cualquier índole.
9. Los miembros de la Administración del Departamento de Irrigación y Coordinador de Posgrado de IAUIA, y los Consejeros Departamentales no harán proselitismo.


EN LAS ELECCIONES:

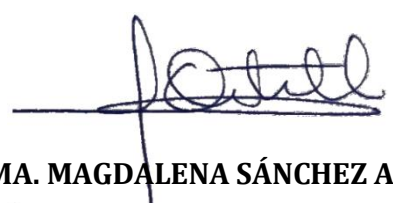
1. El proceso de elección se hará mediante plebiscito, tal como lo prevé el Estatuto Universitario y con las consideraciones específicas definidas en este apartado. Debido a la pandemia este plebiscito se realizará de manera electrónica.
2. El plebiscito estará organizado por la COPROE y en su implementación participarán todos los Consejeros Departamentales.
3. El plebiscito se llevará a cabo por medios virtuales el día 02 de diciembre de 2021 de 8:00 a las 18:00 horas.
4. El padrón de votantes estará constituido por alumnos y profesores adscritos al Departamento de Irrigación y alumnos de las orientaciones de Uso Integral del Agua y Biosistemas del posgrado IAUIA, vigentes al 12 de noviembre de 2021.
5. **Durante la realización del plebiscito y del escrutinio, los candidatos podrán designar a un representante en calidad de observador. Dicho representante será definido por el candidato y su nombre será comunicado por él a la COPROE un día antes de la realización del plebiscito, a quien la Comisión extenderá el nombramiento correspondiente.**
6. El escrutinio se realizará inmediatamente después de concluido el plebiscito en sesión extraordinaria del H. Consejo Departamental en el lugar o plataforma virtual citado para este único propósito y será abierto a toda la comunidad Departamental.
7. No se aceptará ningún tipo de inconformidades sobre el proceso de elección o sobre el Plebiscito, ni sobre sus resultados una vez que se haya iniciado el conteo de votos.
8. El H. Consejo Departamental supervisará el escrutinio y validará los resultados del proceso, mediante los acuerdos correspondientes.


ATENTAMENTE

MIEMBROS DE LA COPROE 2022 - 2025


AL. ADAL EDUARDO PÉREZ SÁNCHEZ


AL. MIGUEL ÁNGEL CABRERA PABLO


M.I. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ ASTELLO


DR. JOSÉ REYES SÁNCHEZ